



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 442

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA
20 DE JULIO DE 2012.**

En la Ciudad de Toro a las 12:00 horas del día veinte de julio de dos mil doce, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. José Luis Prieto Calderón.

D^a. Belén Sevillano Marcos.

D. Agustín Frades Rodríguez.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Alejandro González Rodríguez.

D^a Amelia Pérez Blanco

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D^a María Ángeles Medina Calero.

D. David Mazariegos Vergel

D. José Luis Martín Arroyo.

SECRETARIA ACCTAL

D^a. M^a Ángeles López Holguín.

Se encuentra presente la Sra. Interventora Acctal. D^a Ana María Rubio Jiménez.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria Acctal, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 42.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se procede en primer término a la ratificación de la convocatoria con carácter extraordinario y urgente.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón procede a argumentar la urgencia de la convocatoria. Alegando que la urgencia de la convocatoria de esta sesión plenaria para aprobar la operación complementaria de crédito para el Plan de Pago a Proveedores, se justifica en la nota aclaratoria de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 9 de julio en la que dice textualmente que: *“las Entidades Locales deberán de aprobar la concertación de las operaciones de préstamo hasta el día 22 de julio, como fecha límite”*, afirmando el Sr. Prieto que el día 22 de julio es domingo.

No se formula ninguna intervención, a la vista de lo cual se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, y estando presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia de la convocatoria por unanimidad de todos los corporativos presentes.

2. CONCERTAR OPERACIÓN COMPLEMENTARIA DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO EN VIRTUD DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el segundo punto del Orden del día, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón para exponer el asunto. Señala que de acuerdo con los datos que les facilita el Ministerio de Hacienda, y de acuerdo con las certificaciones de la Intervención Municipal aceptadas por dicho Ministerio, corresponde concertar una operación complementaria por un montante total de 23.685,85 € en las mismas condiciones que el crédito anterior a largo plazo, el cual era de 2.731.719,38€.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Lorenzo Rodríguez Linares, quien en primer lugar quiere justificar la ausencia en la sesión de los Sres. Concejales, D^a Ruth Martín Alonso y D. Tomás Del Bien Sánchez, por motivos





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

de trabajo por la inmediatez de la convocatoria. Manifestando que hubiera sido un detalle por parte del Equipo de Gobierno que les hubieran avisado de otro modo de la fecha de la convocatoria, puesto que el informe de la Sra. Interventora está fechado el día 17 de julio y ya tenían conocimiento de los plazos establecidos.

El Sr. Rodríguez solicita copia de las facturas tanto aprobadas como no aprobadas por el Ministerio de Hacienda, tan pronto como estén disponibles.

Asevera el Sr. Rodríguez que en la propuesta de acuerdo que van a votar, existe una autorización al Sr. Alcalde- Presidente para realizar todos los trámites necesarios, por lo que el Grupo Municipal Socialista pide información puntual del momento en el que se realicen o culminen esos trámites esenciales.

Señala que en esa misma propuesta en el apartado final dice: “*visto el Dictamen de la Comisión Informativa...*”, afirmando el Sr. Rodríguez que no ha habido Dictamen de la Comisión Informativa, por lo que es un defecto subsanable o al menos quieren dejar constancia de que no ha existido en dicho acta.

Finaliza su intervención el Sr. Rodríguez manifestando que están de acuerdo en que se pague hasta el último céntimo a todos los acreedores del Ayuntamiento de Toro, pidiendo, al Equipo de Gobierno que estas situaciones que terminan con estas operaciones de crédito, no se vuelvan a repetir, por el daño que producen a los proveedores del Ayuntamiento, siendo el voto del Grupo Municipal Socialista favorable.

Toma la palabra el Sr. Prieto quien manifiesta que han justificado la urgencia en base a las notificaciones del Ministerio de Hacienda, no habiendo tiempo para convocar la Comisión Informativa, por lo que lo han hecho como lo permite el ROF.

El Sr. Rodríguez interviene nuevamente para hacer constar que debiera de corregirse la propuesta de acuerdo, por que el dictamen no se ha visto.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se procederá a la subsanación de dicho defecto. Afirma que haciendo uso de las facultades del ROF y viendo la fecha del informe de Intervención que es del 17 de julio y al mismo tiempo que se nos da traslado del mismo y se hacen los cálculos para hacer una convocatoria habitual, resultaría imposible para que estuviera enviado antes del día 22.

Asevera que la Sra. Interventora elabora el informe una vez enviados los datos de las facturas aprobadas y que puedan acogerse a esta nueva operación que se pretende concertar, que es algo más de 23.000 €, esto es una operación complementaria a las facturas que han sido reconocidas por el propio Ministerio y que en cuanto hemos tenido conocimiento, los Servicios Municipales han trabajado para tenerlos lo antes posible.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente quiere agradecer el voto favorable del Grupo Municipal Socialista, y quiere que conste en acta, y pide a los Servicios Técnicos Municipales que cuando dispongan del listado de facturas o de las copias precisas sean trasladadas, sin más petición ya, al Grupo Municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba con el voto unánime de todos sus miembros, el siguiente Acuerdo Corporativo:

PRIMERO: Concertar, conforme a lo establecido en el artículo 10 del RD Ley 4/2012 de 24 de febrero, la operación complementaria de endeudamiento a largo plazo, con las siguientes características:

- El importe de la Operación complementaria de endeudamiento: **23.685,85.-€**
- Plazo de la operación: 10 años (con 2 años de carencia de amortización del principal)
- Entidad financiera con la que se concierta la operación complementaria: la que sea asignada al Ayuntamiento de Toro por el Instituto de Crédito Oficial (ICO)
- El coste financiero de la operación complementaria: el que se pacte entre el ICO y la Entidad Financiera que sea asignada al Ayuntamiento de Toro, que en todo caso será equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, según se estableció en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril.

SEGUNDO: Aprobar, por imperativo legal, la aplicación al Presupuesto 2012 (en prórroga del de 2011) de las facturas de ejercicios anteriores no aprobadas en su día (según obligación establecida en el artículo 5 del RD Ley 4/2012), para lo cual se habilitará por la Intervención Municipal expediente de Modificación Presupuestaria con objeto imputar adecuadamente el gasto al Presupuesto 2012, con cargo a la financiación que se concierta, en la parte necesaria para amparar dichas facturas no aprobadas, dando posteriormente cuenta al Pleno de las operaciones contables realizadas para la adecuada contabilización de dichas facturas.

A tales efectos, la aplicación de facturas de gasto corriente no aprobadas en su día, será imputada a la siguiente aplicación de gastos que por el presente acuerdo se habilita en el Presupuesto de 2012, en prórroga del de 2011:

“920.2279901 TRABAJOS REALIZADOS POR PROFESIONALES:
OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN VIRTUD DEL RDLEY 4/2012”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El objetivo es separar el reconocimiento excepcional de estas obligaciones, del resto de operaciones imputadas al ejercicio 2012, con objeto de no distorsionar el futuro análisis económico derivado de la liquidación y cuenta general del ejercicio 2012.

Respecto de las facturas pendientes de reconocer relativas a gasto de inversión, se habilitará crédito en la aplicación de gasto de inversión en su caso existente (suplemento de crédito) o en su caso de nueva apertura (crédito extraordinario) con objeto de que la contabilidad permita el alta en Balance, si bien dichas operaciones se tendrán en cuenta a efectos de analizar en su momento los futuros estados de ejecución del ejercicio 2012.

TERCERO: Habilitar, en este mismo acto, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la realización de todos los trámites que fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución del acuerdo de aprobación de la concertación del endeudamiento complementario que nos ocupa, así como en orden a la ejecución de consiguientes actuaciones conforme a lo que en su caso establezca a mayores la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

CUARTO: La operación de endeudamiento deberá **formalizarse entre los días 16 y 27** del presente mes de julio de 2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las doce horas y siete minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: Mª Ángeles López Holguín

